

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sumario.

DE ACTUALIDAD.—Anomalías.—Revista de la prensa.—Crónica de oposiciones.
 NOTAS PEDAGÓGICAS.—Concepto de la inspección.
 ECOS DEL MAGISTERIO.—Un llamamiento.—Secundando la protesta.
 ASOCIACIONES DE MAESTROS.—La Nacional y Herrera de Pisnerga.
 SECCION OFICIAL.—Índice de la *Gaceta*.—Real orden relativa á los programas de Labores en las Normales.—Otras disposiciones.
 BIBLIOGRAFÍA, NOTICIAS, ETC.

Por 15 pesetas

enviadas antes del 15 de diciembre, concedemos á nuestros lectores que lo deseen:

Un año de subscripción á **EL MAGISTERIO ESPAÑOL**, que vale **12 pesetas**.

Un "Anuario del Maestro para 1909", con toda la legislación nueva, que vale **2 pesetas**.

10 pesetas, á elegir, de libros de Escuelas de nuestra propiedad.

Quince números de participación en la Lotería de Navidad.

En total,

24 pesetas

y **quince números** para la Lotería.

Hacemos esta combinación para los que no acepten la de **25 pesetas**, que indudablemente es aún más beneficiosa.

De actualidad.

Anomalías. La legislación de enseñanza está llena de anomalías sorprendentes é inexplicables. No hemos de hacer mención de todas ellas, ni muchísimo menos, porque ello exigiría todo el periódico y aun algo más.

Para señalar algo, nos limitaremos por hoy á lo que ocurre, en varios detalles, que afectan á las Escuelas de concurso único.

Comencemos, por ejemplo, con las interinidades. Para proveer una interinidad en las Escuelas de categoría inferior, se necesita una porción de requisitos muy curiosos, mientras que para las de mayor sueldo no se necesitan requisitos de ninguna clase.

El Real decreto de 20 de diciembre de 1907, dispone que las interinidades en las Escuelas de 500 y de 625 pesetas se provean como sigue: se anunciará la vacante en el *Boletín Oficial* de la provincia, se darán cinco días de plazo para la presentación de solicitudes, y pasado este plazo, se formará una propuesta con arreglo á las siguientes condiciones: 1.º Superioridad del título; 2.º años de servicio, sin nota desfavorable, y 3.º los demás méritos que justifiquen.

El Secretario de la Junta provincial debe formar esta propuesta, y ha de ir intervenida por el Inspector, y los nombramientos se han de hacer públicos, y en seguida se remitirá copia de ellos á la Junta central de primera enseñanza, acompañada del do-

cumento íntegro que haya servido para formar la propuesta.

Por si esto fuese todavía insuficiente, podrá reclamarse de la propuesta hecha por la Junta provincial ante la central de primera enseñanza.

He aquí el resumen de las condiciones, requisitos y trámites que se exigen para dar interinamente una Escuela de 500 pesetas ó de 625, que, reducida en este último caso á la mitad, que es lo que cobra el interino, queda muy poca cosa.

En cambio, para la provisión de las interinidades de Escuelas de mayor sueldo, basta presentar el título correspondiente, y la autoridad, sin necesidad de propuesta, ni de condiciones de preferencia, ni de trámites, nombra libremente á los que le plazca.

Así resulta que para adquirir de este modo una interinidad en un pueblo con 500 pesetas, se exigen muchas más formalidades que para adquirir una interinidad en la propia capital de la nación. ¿No es esto verdaderamente una anomalía incomprensible? ¡Pues así está nuestra legislación! Cuando se trata de Escuelas y de Maestros de las categorías inferiores, todo son dificultades, trámites, recelos, desconfianzas, etc., etc.

Hay otro caso verdaderamente curioso. Cuando se dictó el decreto llamado de gracias, en el año 1902, se concedieron de dos clases; unas que favorecían á ciertos Maestros de 625 pesetas, y otras para los que no habían tenido Escuela alguna y resultaban aprobados en las oposiciones y en primer lugar sin plaza.

A los Maestros que ya tenían 625 pesetas de sueldo se les exigió, para poder pasar al inmediato de 825, diez años de servicios y oposiciones aprobadas.

A los segundos, es decir, á los que aprobaron las oposiciones y quedaron en pri-

mer lugar sin plaza, sólo se les exigió ese requisito.

Pero lo notable del caso, es que á los primeros que reunían dos condiciones, la de haber aprobado los ejercicios y la de llevar diez años de buenos servicios en la enseñanza, se les cerró la puerta á nuevos ascensos.

En cambio, á los segundos que de hecho no tenían más que una condición, la de haber aprobado los ejercicios, se les dejó puerta abierta para que puedan ascender hasta Escuela en Madrid, sin necesidad de más requisito que el de ir prestando servicio. ¿No es esto una anomalía fragante?

De tal manera parecen inspiradas las leyes y los reglamentos que, según el caso ya citado, los servicios en Escuela de 625 pesetas ó de menos sueldo, más que una condición estimable y digna de atención, parece una circunstancia agravante.

No se explica de otro modo, que á los Maestros ascendidos por gracia, se les haya cerrado la puerta de todo otro ascenso en un caso, y se les haya dejado abierta cuando no tenían servicios en propiedad en Escuela de inferior categoría.

Este espíritu de nuestra legislación, parece influir todavía sobre la opinión, en algunas entidades del Magisterio, y nosotros creemos que ello es injusto y debe modificarse.

Estos Maestros que vienen sufriendo en los pueblos pequeños toda suerte de contrariedades y de privaciones, tienen derecho á una mayor consideración, y á que, sin perjudicar en lo más mínimo á los Maestros de otras categorías, se les faciliten los medios de mejorar su suerte y obtener ascensos en condiciones, que deben establecerse después de maduro examen y sin exclusivismos de ninguna clase.

Por lo pronto, para juzgar como se les trata, bastará con los dos casos que nosotros hemos citado, y que son anomalías

absurdas en nuestra legislación. ¡Más justicia para los Maestros de 625 y de 500 pesetas!

Para interventores. Según leemos en varios periódicos, accediendo á lo solicitado por opositores á interventores del Estado en ferrocarriles, se ha ampliado á treinta y cinco años la edad para el ingreso. También tienen opción á estas plazas los que ostenten el título de Maestro superior.

Es lo que había pedido la *Sociedad Española de Pedagogía*, requerida por varios compañeros.

Aclaración. En la relación de premios que publicamos con motivo de la *Fiesta de la Escuela*, asignábamos cien pesetas á doña María Pelegrín, y debe entenderse que es á doña Mariana Pelegrina, Maestra de Alcalá de Henares, á quien felicitamos.

Las fiestas de San Casiano.

Se han celebrado en Sevilla con gran solemnidad las fiestas religiosas y literarias de esta Asociación, bajo la presidencia del señor Arzobispo.

Hubo música, discursos, lectura de poesías, se cantó el *Himno á la Enseñanza*, cuya música ha sido premiada en este certamen y la letra lo fué en el anterior, siendo autor nuestro querido compañero D. Ezequiel Solana, y después se procedió al reparto de premios en este orden:

Tema primero.—Premio, desierto; accesits, doña María Cantero García, de Sevilla.

Tema segundo.—Premio, á D. José María Caballero Castilla, de Osuna; accesits, á doña María Navas y de Flores, de Córdoba, y á D. Joaquín Ceima y Giner, de Terrer (Zaragoza).

Tema tercero.—Premio, desierto; accesits, á D. Ignacio Menéndez Cabello, de Sevilla, y á doña Herminia Martín Reina, de Sevilla.

Tema cuarto.—Premio, á doña Juana Lacaze Cypers, de Pamplona; accesits, á doña Soledad Santigosa Morera, de Roda-Vich (Barcelona); á doña María de la Torre Fonseca, de San Vicente de Alcántara (Badajoz), y á doña Amparo Martín Carrasco, de Cádiz.

Tema quinto.—Premio, á D. José Sebastián Bandarán, de Sevilla.

Tema sexto.—Premio, á doña María Cantero

García, de Sevilla; accesit, á D. Bernardino Flores Carbonell, de La Algaba (Sevilla).

Tema séptimo.—Premio, á D. Rafael Robles Fernández, de Sevilla; accesit, á D. Ramiro de Sanz Murias, de Orense.

Tema octavo.—Premio, á D. Francisco Faton Luca, de Ubrique (Cádiz); accesit, á doña María Ana Mariñas Martínez, de Astorga (León).

Tema noveno.—Premio, á D. Julián Palacio Alayeto, de Madrid; premio extraordinario, á D. Julián Cuadra y Orrite, de Sevilla; accesits, á D. Raimundo Félix Bielsa Jordán, de Puebla de Alfinden (Zaragoza), y á D. Miguel Ferrándiz Bataller, de Palas-Cartagena (Murcia).

Tema décimo.—Premio, á D. José Pueyo García, de La Cañiza (Pontevedra); accesits, á D. Juan A. de Meca Jiménez, de Vera (Almería), y á doña Dolores del Río Sánchez Granados, de Coruña.

Tema once.—Premio, á D. Francisco González Gálvez, de Carmona, y á doña Antonia Aznar Rivera, de Sevilla.

Tema doce.—Premio, á D. Manuel Serrano Ortega, de Sevilla.

Tema trece.—Premio, á D. Aurelio Alonso Palomeque, de Madrid; accesit, á D. Rafael Robles Fernández, de Sevilla.

Tema catorce.—Premio, á doña Juana Lacaze Cypers, de Pamplona; accesits, á D. José Pueyo García, de La Cañiza (Pontevedra), y á don Francisco del Río Alonso, de León.

Tema quince.—Premio, á D. Manuel Lerdo de Tejada, de Sevilla; accesit, á D. Emilio Ramírez Valiente, de Murcia.

Premio extraordinario á la aplicación y estudio, á D. José Cortés Gijón, de Sevilla.

Enviamos nuestra enhorabuena á los autores premiados, entre los que tenemos amigos muy queridos.

BONOS DE SUBSCRIPCIÓN

Todos los Maestros que compren nuestros libros de Escuelas tienen derecho á subscripción gratuita de EL MAGISTERIO ESPAÑOL, en proporción al importe de la compra. Para hacer efectivo este privilegio es preciso que cuando compren á libreros de provincias exijan de ellos que les entreguen gratuitamente los *Bonos de subscripción* que nosotros les remitimos. Es la única manera de poder dar á cada uno lo que le corresponde. No podemos admitir el envío de facturas.

NOTAS PEDAGÓGICAS

Concepto de la Inspección.

La inspección escolar, por su índole y carácter, por la naturaleza de la misión que debe cumplir, ocupa preferente lugar en la acción que hay que desplegar para que la Escuela satisfaga las exigencias de una buena y sólida educación.

Con rumbos fijos y bien definidos, con la noción clara de los medios que conducen á levantar el nivel de la Escuela, como de las múltiples causas que se oponen á su desarrollo en armonía con las nuevas necesidades de la época presente, la inspección debe adoptar una norma de conducta que refleje un concepto científico, capaz de salir de la esfera de las abstracciones, y aunque modificado por razones complejas, impuestas por el ambiente, que adquiera formas de fácil aplicación, de ejecución sencilla y eficaz. Confiada á su inteligente custodia la parte técnica escolar, la inspección debe comenzar por uniformar sus ideas y los medios de implantarlas en el terreno de los hechos, abarcar con claridad, en conjunto y en detalle, los puntos á los cuales debe hacer concurrir su acción y su pensamiento, presentando siempre una flexibilidad mental que permita la asimilación de los conocimientos que el actual progreso de la ciencia ofrece, y que sean susceptibles de práctica realización, dejando á un lado esas idealidades pedagógicas, esas bellas hipótesis y atrayentes teorías, que si bien son necesarias para el adelanto de la ciencia, conviene dejarlas hasta que por la acción del tiempo se conviertan en hermosas realidades.

Con una preparación científica, con un concepto claro de las cuestiones vitales que afectan á la educación primaria, con un dominio suficiente de las necesidades cuya

satisfacción el Estado y la sociedad exigen de la Escuela, la inspección podrá abordar con éxito los problemas relativos al mejoramiento del cuerpo docente, á la implantación de métodos en la enseñanza que aseguren el mayor éxito con el menor esfuerzo posible, á la provisión de materiales adecuados y económicos, y á la realización del problema de la edificación escolar.

Independientemente de la preparación profesional, de la íntima convicción de la delicada tarea confiada á la inspección, ésta debe presentarse en el ejercicio de sus altas funciones con los caracteres de uniformidad indispensable para robustecer la autoridad de cada Inspector, para anular toda vacilación en la conducta del Maestro en los casos de cambios de Inspectores; la precisión, la armonía deben acompañar á esta uniformidad para presentar la inspección como un organismo cuyas funciones sean regulares, vinculadas al propósito fundamental de su existencia.

Con la posesión de conocimientos empíricos y de conocimientos científicos, la inspección irradiará luz benéfica no sólo sobre el cuerpo docente y la Escuela, sino aun sobre el medio en que ésta actúe, cooperando á la vinculación necesaria del vecindario, de la familia, con la Escuela primaria.

La autoridad del Inspector quedará plenamente asegurada por su ilustración, por su actividad inteligente, por la bondad enérgica reflejada en sus palabras y en sus actos, por el respeto que naturalmente se despierta hacia los hombres en los cuales se traslucen las sanas aspiraciones, los patrióticos anhelos, el celo de ver satisfechos los propósitos de las autoridades que se afanan por la educación que preparan al niño para ser un elemento útil, así mismo, á la familia, á la patria, á la humanidad.

E. CALVO.

Lotería de Navidad de 1908

ECOS DEL MAGISTERIO

Participación gratuita ofrecida por
«El Magisterio Español.»

El poseedor de un número dado por esta Administración, que sea igual al de alguno de los billetes de la Lotería Nacional que resulten favorecidos con los nueve primeros premios en el sorteo de 23 de diciembre de 1908, tendrá una participación gratuita en el premio que en el mismo sorteo corresponda á los décimos del billete

Núm. 27.544

que la empresa de El Magisterio Español ha adquirido y dedica á sus favorecedores.

Condiciones.

Las cantidades con que resulten premiados dos décimos del billete Núm. 27.544, á que se refiere la participación de este billete, se distribuirá como sigue:

25 por 100 de lo que toque, al poseedor del mismo número que obtenga el premio mayor en la Lotería Nacional; 20 por 100 al del número en que toque el segundo premio; 15 por 100 al del tercero; 10 por 100 al del cuarto; 7 y 1/2 por 100 al del quinto; 5 por 100 al del sexto, y 2 y 1/2 por 100 á cada uno de los números premiados en la Nacional con 100.000 pesetas.

Si la suerte favorece al Núm. 27.544, podrán obtener los favorecedores de El Magisterio Español los premios que siguen:

- Uno de 300.000 pesetas.**
- Uno de 240.000** >
- Uno de 180.000** >
- Uno de 120.000** >
- Uno de 90.000** >
- Uno de 60.000** >
- Tres de 30.000** >

Ahora, que la suerte favorezca.

Un llamamiento. Compañeros: Teniendo las Asociaciones como fin primordial la defensa de los intereses de la clase que los sustentan, y habiendo pedido la Comisión permanente de la Nacional al excelentísimo señor Presidente de la Junta Central de primera enseñanza la postergación de los Maestros de ínfimas categorías en el nuevo reglamento que se confecciona, por considerarnos incapaces para el desempeño de nuestra profesión en las grandes poblaciones, procede:

1.º Que desde luego nos demos de baja en la Asociación Nacional, todos los Maestros con sueldo inferior á 825 pesetas.

2.º Que los títulos de socios que poseemos no obren en nuestro poder ni un solo día más, poniéndolos, desde luego, á disposición de la Comisión permanente.

3.º Que al cobrar los haberes del presente mes no consintamos se nos descuenten cantidad alguna para sustentar una Asociación que, en vez de defender nuestros intereses, pide que se nos postergue como ocurría en los primitivos tiempos.

4.º Que con el fin de que no quedemos en el aislamiento, puesto que somos los más, debemos nombrar la Comisión permanente que defienda con ahinco nuestros intereses, y creo que ninguna mejor que la Directiva de la Sociedad Española de Pedagogía, para lo cual debemos contribuir individualmente con la cuota mensual que se crea necesaria.

RAMÓN TOMÉ Y PÉREZ.

Piedrahíta de Castro (Zamora), 25-11-1908.

Secundando la protesta. A la protesta iniciada y expuesta en este periódico por algunos de mis compañeros de la ínfima categoría sobre las modificaciones que la Asociación Nacional propone á la Junta Central de primera enseñanza para que en la redacción del nuevo reglamento de provisión de Escuelas se nos excluya y no nos permitan ascender en ninguna de las categorías que con nosotros quieren formar, por creerlo perjudicial para la clase, me adhiero con la indignación que produce el verse ultrajado cuando se siente entusiasmo por la enseñanza, y habiendo probado además nuestra aptitud en cuantas Escuelas desempeñamos, que

estamos á tanta altura en educación é instrucción como los compañeros de otras categorías, como se puede comprobar por los justificantes de votos de gracias, exámenes y visitas de inspección.

Por mi parte manifiesto que tanto unas categorías como otras seguimos el mismo plan de estudios en las Normales para obtener el título, con la ventaja de que algunos de estos Maestros tan injustamente vilipendiados tenemos (como la que suscribe) el título Superior, con la nota de sobresaliente, y que si nuestras aspiraciones son tan modestas como las de desempeñar Escuelas de ínfima categoría y, por lo tanto, residir en pequeños pueblos, no es por falta de capacidad, sino por circunstancias imprevistas á nuestra voluntad, como son la falta de influencias y el no poder atender á los gastos que originan el largo trámite de las oposiciones, expresando que estamos dispuestos á probar nuestra educación é instrucción ante tribunales competentes, siempre que se nos faciliten medios.

Por lo tanto, compañeros, alcemos nuestra voz; no debemos consentir de ninguna manera que se nos ofenda; probemos que podemos alternar con todos los Maestros, sin que por ello se denigre la clase, y que aunque nos califiquen de ignorantes, tenemos energía y lucharemos en prestigio de nuestro decoro y de nuestros intereses.

EMILIA ELOISA LATORRE URIBE.

Busmente (Asturias) noviembre 1908.

REVISTA DE LA PRENSA

Educación Popular, de Huelva, aplaude con entusiasmo los trabajos realizados por el Delegado de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, D. Gabriel del Valle, quien después de un mes de ímprobo trabajo, ha terminado la liquidación en la Junta provincial de Huelva, deduciendo 22.370 pesetas para el fondo de pasivos.

La liquidación corresponde al decenio de 1887 á 1897. En cambio, desde 1903, que se encargó de aquella Secretaría nuestro querido amigo Sr. Lazo Real, las cuentas son modelo de exactitud y precisión. Enhorabuena para todos.

Son reproducidas por muchos periódicos las comunicaciones que la *Sociedad Española de Pedagogía* ha dirigido al Presidente del Consejo de Ministros y á los Jefes de las minorías

abogando en favor de la enseñanza y de los Maestros.

El Diario de Avisos, de Zaragoza, da cuenta de las propuestas de Vocales para los Tribunales de oposiciones á Escuelas en aquel distrito y de las dificultades que ha habido para formarlas por la abundancia de candidatos.

Cuánto amor á la justicia y á las dietas.

“Anuario del Maestro”

La impresión de este nuevo libro avanza rápidamente, al objeto de que pueda estar terminada antes de las vacaciones. Están ya editados los doce primeros pliegos en que se contiene el Almanaque y las notas escolares de cada mes, puestas al día, es decir, diciendo mes por mes las obligaciones escolares del Maestro con arreglo á las últimas disposiciones. Esta parte del Anuario es de indiscutible interés para todos los Maestros.

Sigue después á las Notas escolares la primera parte de la legislación que trata de la Administración, y en ella se contienen, entre otras muchas cosas (192 páginas), el reglamento de la Junta Central de primera enseñanza, la reforma de las Juntas locales, todas las disposiciones sobre régimen y exámenes en las Escuelas, lo referente á las Memorias pedagógicas y otra porción de disposiciones que interesa conocer á los Maestros para no sufrir perjuicios y para saber sus derechos. Esto es lo impreso hasta ahora, y á ello seguirá otras muchas secciones que iremos detallando.

El Anuario del Maestro para 1909 (duodécimo que se publica), es interesantísimo, uno de los más útiles de la colección y figurará, seguramente, en todas las oficinas de la Enseñanza, y debe ser consultado por todos los Maestros.

Este libro ha venido á ser el único tratado de legislación al día, indispensable á cuantos ejercen la enseñanza y á cuantos intervienen en ella: todos los años se agotan las ediciones. No obstante las mejoras que llevará el Anuario para 1909, se venderá al ínfimo precio de DOS PESETAS ejemplar en todas las librerías de primera enseñanza.

Asociaciones de Maestros.

La Nacional.— Sección de Socorros Mutuos.— Para unificar y ganar tiempo en la tramitación de las peticiones de ingreso en esta Sección, se ruega á los señores representantes de provincias y á los señores Presidentes de las Asociaciones parciales, el más exacto cumplimiento del art. 27 del Reglamento, que dice así:

«Art. 27. Para ser inscripto como socio en la Sección de Socorros Mutuos, bastará solicitarlo del Presidente de la Asociación de partido á que el solicitante pertenezca. El Presidente comunicará la petición al representante de la Comisión Central de la provincia, quien á su vez lo pondrá en conocimiento de dicha Comisión, para que ésta expida al nuevo socio la patente que ha de acreditarle como tal.»

Al efecto, los representantes de cada provincia, averiguarán en el más breve plazo posible, el número de Asociaciones de partido que hayan de solicitar inscripción, y dentro de cada una, el número aproximado de socios con que se presume contar. Conocidos estos datos, se servirán comunicarlos inmediatamente á la Comisión Central, y la Secretaría les remitirá sin perder correo los ejemplares de impresos para listas de socios que cada provincia necesite, con las instrucciones particulares que procedan.

Además de reglamentario (art. 27 transcrito), es indispensable la tramitación que se indica para llenar la prescripción del art. 23, caso 8.º, que dice:

«8.º Llevar (los representantes de provincias) un libro registro de todos los socios de la provincia, con las anotaciones relativas á ingreso, cese ó exclusión.»

Por eso, y por no venir ajustadas algunas listas al modelo que exige la buena marcha de la Sección, la Comisión Central ha devuelto las que ha recibido ya y ha incluido los impresos correspondientes para que se rehagan y envíen al respectivo representante de provincia.

Los anuncios particulares de inscripción de socios que felizmente llegan á la Comisión Central y el calor que se observa en las Asociaciones parciales y en la prensa del ramo hacia esta institución bendita, nos hacen suponer que la Sección de Socorros Mutuos ha de ser inaugurada en 1.º de enero próximo con un respetabilísimo número de inscripciones, muy superior á los cálculos más optimistas. Más de mil suman tres provincias, solamente de las varias que nos escriben. Y sien-

do esto así, para honra y provecho del Magisterio primario, no ha de extrañar á nuestros compañeros que les pidamos con todo interés la pronta remisión de listas de socios, con el fin de no demorar el envío de las patentes reglamentarias.

Herrera de Pisuegra.—La Sección de la ciudad de Herrera de Pisuegra (Palencia), partido de Saldaña, protesta de los acuerdos tomados por la Asociación Nacional del Magisterio, referentes al proyecto de escalafón en la 8.ª categoría, puesto que se nos prohíbe por ella ascender á otros plazas, por que somos tan capaces como los que actualmente las desempeñan.

Nos hallamos conformes con cuanto viene trabajando en obsequio de la clase la *Sociedad Española de Pedagogía*, á la que por unanimidad nos adherimos, dándoles un voto de gracias por cuantos trabajos emplean y realizan en beneficio del Magisterio primario y bien de la patria, concediendo otra igual á EL MAGISTERIO ESPAÑOL, por la campaña emprendida.

Elías Arroyo Isla, Maestro de Collazos de Boedo; Pedro Inyesto Pérez, de Ventosa; Vicente Franco Pastor, de Dahesa de Romanos; Felipe Calvo, de Páramo de Boedo; Lorenzo Garúa, de Hijosa; Tiburcio Pérez, de Olmos de Pisuegra; Severino Lozano, de Santa Cruz de Boedo; Julio Nevares, de Villabermu lo; Donato Puebla, de Villameriel; Tomás Ortega, de Olea de Boedo; Baltasar Otero, de Villaprovedo; Marcelino López, de Sotobañado; María Núñez, de Sotobañado; Pilar García, de Zorita; Teresa Ullastres, de Revilla de Collazos; Eleuterio Calvo, de San Martín y Cembrero; Angel Gómez Tejedor, de Oteros de Boedo; José Juárez, de Herrera.

Almanaque Bailly-Bailliere.

Como todos los años, espérase quede agotado este Almanaque antes de Navidad.

Los que hayan de adquirirlo deben pedirlo con la mayor diligencia á esta Administración, que por dos pesetas lo remite certificado.

Crónica de oposiciones.

Madrid.—*Escuelas de niños de 825 pesetas.*—Para el día 9 estaban llamados á leer el último ejercicio D. Francisco de los Ríos, D. Angel Rojo y don Pedro Román Val, y como suplentes D. Gregorio Romo, D. José Ruiz y D. Rafael San Miguel.

En el tribunal presidido por el señor Escribano, se llamaba á D. Francisco González y D. Donato B. Gómez, y como suplentes D. Angel Grande y D. Luis Guillén.

Escuelas de niñas de 825 pesetas.—Para el día 9 debían hacer el ejercicio oral doña Pilar García y doña Margarita García.

Las opositoras á Escuelas del distrito de más de 825 pesetas, estaban llamadas el día 9 para practicar el último ejercicio.

Valencia.—Han terminado las oposiciones á Escuelas de niñas vacantes en el distrito, con el resultado siguiente:

Núm. 1, doña María Castel y Aparicio que eligió la Auxiliaría de la graduada de Alicante; 2, doña Sabina Huertas Gómez, para la Escuela de Villarrobledo; 3, doña Mercedes Bertolín Peña, para la Escuela de párvulos de Gata.

Agradeceremos á nuestros lectores que en todas las cartas que escriban pongan siempre la provincia.

Sección oficial

Judice de la «GACETA». 3 diciembre.—Real orden resolutoria de una consulta del Rector de la Universidad de Granada relativa á si la Real orden de 7 de noviembre de 1901 tiene carácter general ó es aplicable sólo al personal de Institutos.

—Otra disponiendo se anuncie á concurso de traslación, entre Catedráticos numerarios, la Cátedra de Terapéutica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Santiago.

—Otra disponiendo se signifique á la Diputación provincial de León la obligación de dar cumplimiento á la Real orden de 14 de octubre de 1907, relativa al pago de haberes á los Maestros.

Tribunal de oposiciones.—Convocando á los opositores á las plazas de Ayudante Repetidor, vacantes en la Escuela de Artes industriales de Madrid.

—4 ídem.—*Subsecretaría.*—Circular á los Inspectores de primera enseñanza relativa á la remisión á esta Subsecretaría de una relación de los Ayuntamientos que tengan instaladas las Escuelas en los edificios de los Pósitos municipales.

Junta provincial de Beneficencia de Madrid.—Anunciando hallarse vacantes dos pensiones para estudios de las establecidas en la fundación instituída por el primer Conde de Lerena.

Universidades de Granada, Valladolid y Zaragoza.—Anuncios relativos á provisión de Escuelas vacantes.

Juntas provinciales de Instrucción pública de Córdoba y Segovia.—Anuncios referentes á la provisión de plazas de Auxiliares de Secretaría de dichas Juntas.

5 ídem.—Real orden nombrando á doña María Llorente y Gómez, Maestra de una Escuela elemental de niñas en Córdoba, para otra de igual clase y grado en esta corte.

—Otra disponiendo que los programas de enseñanza de Labores en las Escuelas Normales de Maestras respondan á las adjuntas bases, formuladas por la Junta Central de primera enseñanza.

—Otra disponiendo se anuncie á traslación la plaza de Profesor numerario de Caligrafía del Instituto de Soria.

—Nombrando á los señores que se expresan para la provisión de las pensiones de estudios anunciadas en la *Gaceta* de 1.º de agosto último.

Enseñanza de Labores. *Real orden de 23 de noviembre disponiendo que los programas de Labores en las Normales de Maestras respondan á las bases que se indican, formuladas por la Junta Central de primera enseñanza.*

Vista la consulta elevada á este Ministerio por la Directora de la Escuela Normal Superior de Maestras de Córdoba, acerca de la forma en que debe darse en las Normales de Maestras la enseñanza de Labores.

Considerando que es preciso que guarde uniformidad la que se da en todas las Escuelas, para evitar que, mientras en unas se concede preferencia á las labores de a.orno, en otras se le concede á las de utilidad, y en otras pueda sobrecargarse demasiado el trabajo con ejercicios minuciosos y contraproducentes al objeto que se persigue con esta enseñanza;

De conformidad con lo propuesto por la Junta Central de primera enseñanza;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien resolver:

1.º Que dejando el desarrollo y método de enseñanza á la iniciativa y competencia de cada Profesora, los programas que en lo sucesivo formen los de Labores respondan á las siguientes bases, formuladas por dicha Junta:

GRADO ELEMENTAL

Primer curso: Costura á mano y á máquina.—Composturas de ropas usadas, zurcidos, etc.

Segundo curso: Bordado en blanco.—Corte y preparación de ropa blanca.—Corte y preparación de todas las prendas necesarias en una canastilla de recién nacida.—Ropita de niños hasta la edad de dos años.

GRADO SUPERIOR

Primer curso: Bordado en blanco.—Bordado en matices.—Labores de adornos artísticos.

Segundo curso: Cortar y armar vestidos de señora y niño.—Labores de aguja y encajes de diversas clases, y

2.º Que desde luego se implante la reforma con las modificaciones necesarias para hacerla compatible durante este curso con los programas que rigen en cada Normal desde principios del actual curso.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 23 de noviembre de 1908.—*R. San Pedro.*—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 5 diciembre.)

Pensionados para estudios en el extranjero. *Circular de 1.º de diciembre nombrando á los señores que se expresan para la provisión de las pensiones de estudios anunciadas en la Gaceta de 1.º de agosto último.*

Por Real orden de esta fecha, y en conformidad con la propuesta elevada á este Ministerio por la Junta de ampliaciones de estudios é investigaciones científicas en el extranjero para la provisión de las pensiones de estudios anunciadas en la Gaceta de 1.º de agosto del corriente año, han sido nombrados los señores siguientes: D. Leonardo Rodrigo Lavín, D. Gabriel Ferret y Obrador, D. José Prats y Aymerich, D. Blas Lázaro é Ibiza, D. José Baltá R. de Oca, D. Luis Lozano, D. Francisco de las Barras, D. Angel del Campo, D. Antonio Revert, D. Enrique Moles, D. Agustín Murúa, D. Mannel B. Cossío, D. Laureano Díez Canseco, D. Luis García Guijarro, don Vicente Rodríguez; D. Leopoldo Palacios, don Luis Montoto, D. Enrique Soms, D. Ramón Carrera, M. Julián Bestero, D. Fernando del Río Urruti, D. Lorenzo Miralles, D. Luis Alvarez Santullano, D. Enrique Cuello Calón, y D. Ramón Bañares, D. Federico Lafuente y D. Dionisio Pastor.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid 1.º de diciembre de 1908.—El Subsecretario, *Silió.*—Sr. Rector de la Universidad de...

(Gaceta 5 diciembre.)

Edificios para Escuelas. *Circular de 1.º de diciembre, pidiendo á los Inspectores una relación de los Ayuntamientos que tengan instaladas las Escuelas en los edificios de los Pósitos municipales.*

Con objeto de saber el número de Escuelas públicas que están instaladas en los edificios de los Pósitos municipales, se servirá usted remitir á esta Subsecretaría en el plazo de quince días, una relación de los Ayuntamientos de esa provincia que tengan las Escuelas en dichos locales y el número y clase de las mismas.

Dios guarde á usted muchos años. Madrid 1.º de diciembre de 1908.—El Subsecretario, *Silió.*—Señores Inspectores de primera enseñanza de las provincias del Reino. (Gaceta 4 diciembre.)

Crédito extraordinario. *Proyecto de ley, fecha 28 de noviembre, concediendo un crédito extraordinario para satisfacer los servicios que se detallan en la adjunta relación.*

A LAS CORTES

Por el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes se ha reconocido la obligación al pago de cantidades por servicios ejecutados en años anteriores que no pudieron satisfacerse oportunamente por insuficiencia de los créditos autorizados para los servicios que expresa la adjunta relación, importante 70.688,08 pesetas.

Y cumplidas, como han sido, las formalidades que exigen las leyes de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública para la petición de suplementos de crédito y créditos extraordinarios, el Ministro que suscribe, ateniéndose á lo preceptuado en el art. 21 de la ley de Presupuestos de 29 de diciembre de 1903, de acuerdo con el Consejo de Ministros y autorizado por S. M., tiene el honor de someter á la aprobación de las Cortes el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Se concede un crédito de 70.688,08 pesetas al capítulo 24, «Ejercicios cerrados», artículo único, «Obligaciones que carecen de crédito legislativo», del Presupuesto vigente del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, con destino á satisfacer los servicios que se detallan en la adjunta relación.

Art. 2.º El importe del mencionado crédito se cubrirá con el exceso que afezcan los ingresos que se obtengan sobre las obligaciones que se satisfagan, y en su defecto, con la Deuda flotante del Tesoro.

Madrid 28 de noviembre de 1908.—El Ministro de Hacienda, *Augusto González Besada.*

Relación de las obligaciones de ejercicios cerrados reconocidas por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, á las cuales se refiere el proyecto de ley de esta fecha.

DESIGNACIÓN DE LOS SERVICIOS	IMPORTE — Pesetas.
1905.—A D. Juan Pablo García y Pérez, Habilitado del Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Arqueología de la Universidad de Valencia, por las dietas y demás gastos de dicho Tribunal en el mes de abril.....	818,75
Al mismo, por igual concepto en el mes de mayo.....	702,65
1906.—A D. Jesús Hernández, Habilitado del Tribunal de oposiciones á la plaza de Auxiliar de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, por dietas de dicho Tribunal y demás gastos en el mes de abril....	244,90
1907.—A D. Francisco Palet, Habilitado del Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Dibujo geométrico de la Escuela de Industrias y Bellas Artes de la Coruña, por dietas de dicho Tribunal y demás gastos en el mes de octubre.....	1.311,15
Al mismo, por igual concepto en el mes de diciembre.....	903,65
1907.—A D. Timoteo González y Fernández, Habilitado del Tribunal de oposiciones á Escuelas de niñas y párvulos del distrito universitario de Madrid, por dietas del Presidente, Vocales, personal auxiliar y subalterno en el mes de noviembre.....	553,50
A D. Miguel Coronas, Habilitado del ídem íd. á íd. de niños del distrito universitario de Barcelona, por ídem ídem íd. en el mes de noviembre...	1.161,50
Al mismo, por igual concepto en el mes de diciembre.....	303
A D. Antonio Rodríguez, Habilitado del material de la Universidad Central, por el suministrado á varios Tribunales en el mes de octubre....	149,05
A D. Timoteo González y Fernández, Habilitado del Tribunal de oposiciones á Escuelas de niños y párvulos de este distrito universitario, por dietas del mismo y personal auxiliar y subalterno en el mes de diciembre.	861
1907.—A D. Luis Alvarez Alcayde, Habilitado del Tribunal de oposiciones á la Cátedra de Derecho penal de la	

DESIGNACIÓN DE LOS SERVICIOS	IMPORTE — Pesetas.
Para atender al pago de las obligaciones devengadas y no percibidas por varios funcionarios del Cuerpo de Estadística de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico en los años de 1905, 1906 y 1907 por servicios de inspecciones y comisiones especiales, á saber:	
A D. José María García Díaz.—Comisión del servicio.—1905.....	65,25
A D. Florencio Zanón, saldo de su cuenta.—Visitas de inspección.....	282,10
A D. Juan Blanco Pardo.—1906.....	405,70
Al mismo.—1906.....	135,70
A D. Sinfiriano Gonindo.—1906.....	24
A D. Siro García del Mazo.—1907....	482,25
Al mismo.—1907.....	206,90
Para satisfacer á D. Clemente Infante Valgón, Maestro Regente de la Escuela práctica agregada á la Normal Superior de Maestros de Valladolid, las remuneraciones á que tiene derecho por la enseñanza prestada en aquel Centro desde 1.º de julio de 1892 á 30 de diciembre de 1903, á razón de 500 pesetas anuales.....	5.708,37
A doña Rafaela Rojas, Profesora de primera enseñanza, por los haberes que deben serle acreditados desde 16 de mayo de 1905 á 28 de febrero de 1907 en remuneración á los servicios que tiene prestados á la enseñanza en una Escuela pública de Córdoba, y á razón de 2.000 pesetas anuales.	3.588,92
Para el completo pago de dietas devengadas por Vocales de Tribunales de oposiciones, gastos de viaje y otros gastos de dichos Tribunales, en esta forma:	
1902.—A D. Segundo Sabio del Valle, Habilitado del Tribunal de oposiciones á Escuelas de niños de Guadalajara, por gastos de personal auxiliar subalterno y material por el mes de julio.....	153,25

DESIGNACIÓN DE LOS SERVICIOS	IMPORTE — Pesetas.
Universidad de Santiago, por dietas del mismo en el mes de noviembre..	808,50
Al mismo, por igual concepto en el mes de diciembre.....	564
A D. Gregorio Morey, Habilitado del Tribunal de oposiciones á Escuelas de niñas de la provincia de Baleares, por dietas de dicho Tribunal en el mes de noviembre.....	110
Al mismo, por igual concepto en el mes de diciembre.....	385
A D. José Alarcón, Habilitado del Tribunal de oposiciones á Escuelas de niñas y párvulos del distrito universitario de Sevilla, por dietas y demás gastos del mismo en el mes de diciembre.....	1.345,90
A D. Juan Rubio y Carretero, ídem íd. de niños del ídem íd. de Granada, por ídem íd. íd. en el mes de diciembre.....	744,95
A D. Jesús Hernández, ídem íd. íd. á Cátedras de Matemáticas de los Institutos de Cáceres, Baeza y Mahón, por dietas y demás gastos del mismo en el mes de diciembre.....	599,25
A D. José Alarcón, Habilitado del Tribunal de oposiciones á Escuelas de niños del distrito universitario de Sevilla, por dietas y demás gastos del mismo en el mes de diciembre.....	138,75
A D. José María Díaz, ídem íd. íd. de niñas del ídem íd. íd., por dietas del Presidente, Vocales y personal auxiliar y subalterno en el mes de diciembre.....	615
A D. Mario Félix Gargollo, ídem ídem íd. de niños del distrito universitario de Madrid, por ídem íd. íd. en el mes de diciembre.....	553,50
A D. Antonio Rodríguez, Habilitado del material de la Universidad Central, por el suministrado á varios Tribunales en el mes de noviembre.....	476,65
A D. Angel Montes, Habilitado del Tribunal de oposiciones á Escuelas de niñas del distrito universitario de	

DESIGNACIÓN DE LOS SERVICIOS	IMPORTE — Pesetas.
Madrid, por dietas y demás gastos del mismo en el mes de diciembre..	409,75
A D. Miguel Palenzuela, ídem íd. íd., á plazas de Profesores de música de Escuelas Normales del distrito universitario de Valladolid, por dietas del Tribunal y personal auxiliar y subalterno en el mes de diciembre..	61,50
A D. Simón de la Rosa y López, Habilitado del material del Tribunal de oposiciones á Escuelas de niñas y párvulos del distrito universitario de Sevilla, por el suministrado al mismo en los meses de octubre, noviembre y diciembre.....	59,25
A D. Pedro Pascual Lara, Habilitado del Tribunal de oposiciones á Escuelas de niñas del distrito universitario de Valladolid, por las dietas del mismo y personal auxiliar y subalterno en el mes de diciembre.....	204,60
A D. Manuel Escudero, propietario de la casa que ocupó en Zaragoza la Escuela de Comercio, por los alquileres devengados y no percibidos en los años de 1901 y 1902.....	3.384
Para el pago de las gratificaciones devengadas y no percibidas por los Catedráticos de las Universidades en concepto de acumulación de Cátedras y durante los años de 1900 á 1907, en la siguiente forma:	
Central.—1906.....	2.083,25
Barcelona.—1900 á 1907.....	12.833,06
Cádiz.—Facultad de Medicina.—1906.	666,64
Santiago.—1906 y 1907.....	1.166,69
Granada.—Ídem íd.....	4.250,07
Oviedo.—Ídem íd.....	1.166,62
Salamanca.—Ídem íd.....	3.333,38
Sevilla.—1906	499,98
Valencia.—1905 á 1907.....	8.749,81
Valladolid.—1906 y 1907.....	1.166,62
Zaragoza.—Ídem íd.....	5.749,77
	<hr/> 70.688,08

Madrid 28 de noviembre de 1908.—El Ministro de Hacienda, *Augusto González Besada*.

(Gaceta 29 noviembre.)

Universidad de Valladolid.

Tribunal de oposiciones á Escuelas de niños, de dotación superior á 825 pesetas.

Los señores opositores á Escuelas de niños del distrito universitario de Valladolid, de dotación superior á 825 pesetas, relacionados en la *Gaceta de Madrid* de 7 de los corrientes, se servirán presentarse el día 21 de diciembre inmediato, á las once, en la Escuela Normal de Maestros de esta ciudad, con el objeto de dar principio á las oposiciones y cumplimentar el párrafo 2.º de la Real orden de 20 de octubre de 1902 y demás a toz estatuidos por las disposiciones vigentes.

El cuestionario para dichas oposiciones estará á disposición de los opositores, con la debida antelación legal, en el Negociado correspondiente de la Secretaría general de esta Universidad literaria.

Lo que se hace público, de acuerdo con las vigentes disposiciones sobre la materia.

Valladolid 30 de noviembre de 1908.—El Presidente del Tribunal, *Antonio de la Mora*.

(*Gaceta* 4 diciembre.)

Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba.

Esta Junta, de conformidad con lo acordado, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 del Reglamento de 11 de agosto de 1901, hace público que el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición para proveer las dos plazas de Auxiliares de la Secretaría de dicha Junta, anunciadas en la *Gaceta de Madrid* del día 8 de octubre último, ha quedado constituido con los señores siguientes:

Presidente, D. Diego Soldevilla Vázquez, Diputado provincial.

Vocales: D. Manuel González López, Presidente de la Diputación provincial; D. Antonio Pineda de las Infantas, Alcalde de esta capital; D. José del Río de la Bandera, Inspector de primera enseñanza; y

D. Rafael González Martínez, Secretario de la Junta.

Asimismo se hace constar que los señores que han solicitado tomar parte en dichas oposiciones son: D. Alejandro Ruiz Tavira, D. Félix Sánchez Tirado y Cabrera, D. Luis Fuentes Pérez, D. Juan de Obregón y González, D. Eleuterio Repullo Molina, D. José Coello y Ramírez de Arellano, don José García y Velasco y D. Juan Castex Ruiz; á los cuales se les advierte que para probar las dos condiciones que exige el art. 43 del Real decreto de 20 de diciembre de 1907 deberán presentar al

Tribunal antes de comenzar los ejercicios, y de no haberlo ya efectuado, su partida de nacimiento, ajustada á las prescripciones legales y el título profesional ó copia del mismo, ó un certificado de haber constituido el depósito para la expedición de él.

Igualmente se hacen públicos estos acuerdos para que los opositores puedan hacer uso del derecho de recusación que les concede el art. 11 del citado Reglamento en el término de diez días contados desde la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Córdoba 26 de noviembre de 1908.—El Gobernador, Presidente, *Manuel Cano y Cueto*.—El Secretario, *Rafael González*.

(*Gaceta* 4 octubre.)

Junta provincial de Instrucción pública de Segovia.

Confirmado en el cargo de Auxiliar de la Secretaría de esta Junta provincial, por Real orden de 18 del actual, D. Vicente González Ortega, que lo desempeña, queda sin efecto el anuncio de dicha vacante, publicado en la *Gaceta de Madrid* del 6 del mismo.

Lo que se rectifica en este periódico oficial á los efectos correspondientes.

Segovia 28 de noviembre de 1908.—El Gobernador, Presidente, *Angel Gómez Inguanzo*.—El Secretario interino, *José Selvi*.

(*Gaceta* 4 diciembre.)

Concurso de traslado.

Universidad de Zaragoza.

Por error padecido por la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de esta provincia, que incluyó en la relación de vacantes para anunciar el concurso de traslado la Escuela de niñas de Maella, dotada con 1.100 pesetas anuales, se anunció ésta en la *Gaceta de Madrid* del día 8 de noviembre próximo pasado, y como corresponde su provisión al turno de ascenso, cuya propuesta se halla ya en el Ministerio del Ramo, este Rectorado acuerda eliminar dicha Escuela del referido anuncio de traslado por las razones expuestas.

Lo que se publica para conocimiento de las señoras Maestras concursantes.

Zaragoza 1.º de diciembre de 1908.—El Rector, doctor *Hipólito Casas*. (*Gaceta* 4 diciembre.)

Vacantes á oposición.

Universidad de Granada.

Habiendo omitido involuntariamente la Sección de Instrucción pública de Málaga en la rela

ción de vacantes para oposición, la Escuela elemental de niños de Guaro, que debió incluirse en el anuncio publicado por este Rectorado en la *Gaceta* de 21 de febrero último, se subsana este error adicionando dicha Escuela á las que entonces se anunciaron, á fin de que pueda ser provista al verificarse dichas oposiciones.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Granada 28 de noviembre de 1903.—El Rector, *Eduardo G. Solá.*

(*Gaceta* 4 diciembre.)

NOMBRAMIENTOS

Granada.—Ha sido nombrada Maestra interina de la Escuela de Villa Rodrigo (Jaén), doña Juana Calzada García; D. Horacio Castro Gutiérrez, sustituto del Maestro de la Escuela de niños de Montegícar; Maestra de Galera, doña María F. Alvarez Ruiz, y de Caniles, doña Pilar Martín Cobos.

Guadalajara.—La Junta de Instrucción pública ha nombrado Maestras interinas de Valdenuño Fernández, á doña Juana González Asensio; de La Puerta, D. Gabriel López; de Traid, doña Josefa Salvador; de Huérmeces, doña Cayetana Recio; de Morillajo, D. Leandro Ibáñez; de Valdelagua, D. Inocencio Delgado, de El Ordial, doña Visitación San Román; de Escalera D. Gregorio Martínez; de Campillo de Ranas, D. Antonio Sanlín; de Villanueva de Alcorcón, doña Josefa Panadero; de Brihuega (Auxiliaría), D. Plácido García; de Gascuña, D. Benito González; de La Barbolla, don José Alegre; de Sigüenza (Auxiliaría), D. José Cortezón, y de Ciruelas, doña Antonia Hernández.

Castellón de la Plana.—La Junta de Instrucción pública ha nombrado Maestros interinos á D. Vicente María Llopis, para Matet; D. Félix Bayona, para El Tormo y doña Purificación Blanco, para Sarratelle.

Zaragoza.—Por el Rectorado han sido nombrados Maestros interinos de Binéfar y San Esteban de Litera á D. Angel Estrada y D. Manuel Sánchez Moreno, respectivamente.

—Por la Junta provincial de Instrucción pública de Pamplona, Maestros, de Garinain, doña Juana Barriain; de Torres de Elorz, doña Aurora Fernández Ramos; de Izco, D. Eladio Martínez; de Arrarás, D. Fidel Platero, y de Artieda, D. José Alvarez de Mirands.

Madrid.—Han sido nombradas Maestras interina y sustituta, respectivamente, de las Escuelas

de Navalespino y Aldea del Fresno, doña Francisca Aguilar Durán y doña Mariana Martín Blasco.

Oviedo.—Han sido nombrados Maestros interinos: D. Teófilo Gallego, de Ové; doña Manuela Sánchez, de Grullas; D. Eladio del Valle, de Lugo; D. Alfredo Payasa, de Santo Tomás de Collía; don Clemente del Busto, de Cudillero; doña Florinda Pérez Victorero, de Santa Eugenia; D. Galo Menéndez Solar, de Tosalerón; doña Aurora Díaz Camino, de Escobedo; doña Amalia Díaz Camino, de Vioño; D. José García Alvarez, de Somiedo; don Migue Rodríguez de la Roza, de San Miguel de Ojo; D. Manuel Delgado Suárez, de Miravalles; D. Esteban de la Campa y Campa, de Colunga; D. Joaquín Fernández Fidalgo, de Rubiano; don Manuel Martínez Valle, de San Martín de Collera; doña María del Pilar Gutiérrez y González, de Magdalena; doña Dolores Ortiz Sicilia, de Somiedo; doña Carmen Fernández, de Nieves; doña Pilar Menéndez Fernández, de Lago; D. Florentino Manuel López, de Beleño; D. Manuel Navarro Serrano, de Gamoneda; doña Josefa Fernández Alvarez, de Fogueras; doña Florinda Martínez García, de San Martín de Valledor; doña Pilar Rodríguez Alvarez, de Campos; D. Manuel Iglesia Monjardín, de Illano; D. José Manuel Fernández García, de Caro.

La Administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL siguiendo su costumbre de obsequiar á los lectores por Navidad, les ofrece esta ventajosísima combinación:

Por 25 pesetas

pagadas en el mes de diciembre, se concederán 35 números de participación en la lotería de Navidad.

Subscripción á EL MAGISTERIO ESPAÑOL por un año, con derecho á «La Escuela en Acción».

Subscripción á España Agrícola por un año, con derecho á los servicios del Consultorio jurídico y de análisis gratuito de tierras.

Un Anuario del Maestro para 1909.

Un ejemplar del primer fascículo del «Diccionario de Legislación de primera enseñanza», ó el que lo prefiera,

Un Registro Solana de matrícula, asistencia, etcétera, de 4 pesetas.

15 pesetas de libros á elegir de los publicados del primero ó segundo grado del curso completo que han sido premiados con medalla de primera clase (medalla de oro) en la Exposición de Industrias Madrileñas.

Todo ello se remitirá sin gastos de ninguna clase enviándonos

25 pesetas

en metálico, libranza ó letra de fácil cobro

No admitimos los sellos de Correos sino con el 5 por 100 de descuento y en carta certificada.

Sección bibliográfica.

El Almanaque de Bailly-Bailliere para 1909.

Acaba de hacer su aparición anual este interesante libro, que por la utilidad de sus conocimientos y la diversidad de las materias de que trata, ha llegado á constituir una enciclopedia universal de todas las curiosidades modernas, á la vez que un verdadero manual de la vida práctica.

Así se comprende el interés con que es esperado este «Almanaque» y que su publicación constituya un acontecimiento, como ocurrió el año anterior, en que en breves días se agotó su enorme edición.

El «Almanaque Bailly-Bailliere para 1909» que tenemos á la vista, supera al de años anteriores, por la smera variedad y por la notable mejora introducida de ilustrar en colores algunas de las materias que describe; así podemos citar, entre otras, en la sección de Agricultura, una preciosa lámina sobre «insectos perjudiciales á la vid», en la que pueden verse los insectos en sus colores naturales, otra sobre enfermedades de la vid y otra sobre los hongos, en la que nos representan las variedades comestibles y las venenosas y sospechosas en sus propios tonos y colores, lo cual da vida al grabado, haciendo que la enseñanza que por su medio se consigue sea la más completa y perfecta. También son dignas de mención en la sección de Ciencias vulgarizadas, las láminas que contienen las banderas de 66 Estados del mundo con sus respectivos colores, y otra en que se da á conocer el «Cinturón de fuego del mundo y los volcanes vivos y muertos».

Otra de las mejoras introducidas en el «Almanaque de Bailly-Bailliere» es la publicación de un índice general de las materias que contienen los almanaques correspondientes á los años 1895 á 1908.

El «Almanaque Bailly-Bailliere» es un vademécum, en el que puede consultarse sobre Historia, Meteorología, Geografía, Bellas artes, Arquitectura, Economía doméstica, Ciencias, Derecho, juegos y sport, etc., etc., puesto que publica sobre todas estas materias artículos de gran utilidad, cuya mejor comprensión queda facilitada por la multitud de grabados y láminas en conjunto.

Por último; á todo «Almanaque» acompaña una participación al billete entero de la Lotería de Navidad núm. 32.865, bonos para obtener rebaja de precios en determinados artículos, otro numerado dando derecho al sorteo de regalos que

en metálico pueden alcanzar á la cifra de 200.000 pesetas para los favorecidos por la suerte, otro bono con la descripción del objeto que le corresponda de los numerosos que regala, entre los que hay un plano vertical, máquina de escribir, estufa, relojes, armas, libros, guantes, corsés, etcétera, etc.

Pueden recibirse por correo certificado enviando dos pesetas en sellos á la Administración de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL se publica todos los miércoles y sábados. Precios de suscripción: 12 pesetas al año, 6 pesetas semestre.—La correspondencia y libranzas al Director.—Reina, núm. 8, Madrid.—Apartado, 131.

SECCION DE NOTICIAS

HAN FALLECIDO:

A los treinta y tres años, el virtuoso Sacerdote D. Wenceslao Santamaría y Pascual, hijo de nuestro distinguido amigo y compañero D. José, Director de *La Asociación*, de Zamora.

Una hermana de D. Serafín Pérez Juez, Maestro de Castrillo del Val (Burgo).

Dofia Soledad Fernández Meseguer, Maestra de Cartagena (Murcia).

Dofia Gregoria Díaz Vigil, esposa de D. José Fajardo, Maestro de Valle de la Serena (Badajoz).

Dofia Vicenta Gabalda, Maestra de Moratalla (Murcia).

Dofia Pilar Guijarro Moreno, Maestra de Garrucha (Almería).

Dofia Antonia Ocampo y Soureiro, Maestra de Eume (Coruña).

D. Esteban Camaño Martelo, Maestro de Valdoviño (Coruña).

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

DEL MINISTERIO.

Junta Central de Derechos pasivos. — *Ultima acta aprobada.* — *Expedientes de clasificación.* — D. Tomás Osácar Martínez, de Vellosillo; con 312,50 pesetas; D. Juan Antonio Benito Hernández, de Los Santos, con 660; José Loigorri Iturri, de Güesa, con 300; D. Juan Antonio Matilla y Matilla, de Nistral de la Vega, con 500; D. Diego de la Vallina Carreño, de Valdefuentes, con 720; doña Damiana Bolaños Morifio, de Cáceres, con 1.100; D. José Ma-

ría Gutiérrez Villegas, de Prases, con 472,50; doña Juliana Sáenz Camarero, de Santa Cruz del Valle, con 472,50; D. Félix Pedrazuela Gómez, de Gomezerracín, con 600.

Expedientes de pensión aprobados.—Doña Marcelina Blanco, viuda de D. Joaquín Alvarez, 33,32 pesetas; doña Cándida Diego Duque, hija de don Teodosio Diego, de San Sebastián y Armaño, 442,80; doña Concepción, D. Daniel, doña Ana, doña Josefa, D. Jacobo, D. Ramón, doña Julia y D. Francisco Lanuzas Orellana, hijos de doña Ana Orellana, Maestra de Alameda, 366,66.

Expedientes de rehabilitación.—Se concede ésta a doña Manuela Calle Hernando (viuda); ídem ídem a doña Ernestina Ancochea Salgado (huérfana).

Escuelas vacantes.—Una elemental de niñas de Alanís (Sevilla), con 1.100 pesetas. Tiene Auxiliar propietaria.

Ídem de Villafranca (Sevilla), con 1.100 pesetas. Tiene Auxiliar.

Ídem de Fuentes de Andalucía (Sevilla), con 1.100 pesetas. Tiene Auxiliar.

Una sustitución de la elemental de niños de La Campana (Sevilla); con 1.100 pesetas. Tiene Auxiliar.

Una elemental de niños de El Coronil (Sevilla), con 1.100 pesetas. Tiene Auxiliar.

Una íd. de Saucedo (Sevilla), con 1.100 pesetas. Tiene Auxiliar.

Una íd. de Sarriena (Huesca), con 1.100 pesetas y emolumentos legales.

Nombramientos de interinos.—D. Acisclo Muñiz Vigo, para Oviedo, con 825 pesetas y emolumentos; D. Nicolás Hernández Alvarez, para Cañete la Real (Málaga), con 550 íd. íd.; D. Simeón González Soin, para Monzón (Huesca), con íd. íd.; doña Trinidad Ferreira Camino, para Garrucha (Almería), con íd. íd.; doña Monserrate Vallés, para Barcelona, con 1.000 íd. íd.; doña Marina Lozano y Cañete, para Mosqueruela (Teruel), con 550 íd. íd.; D. Lorenzo Alonso Montero, para Peñíscola (Castellón), con íd. íd.; D. Marcelino López de Arechaga, para Oñate (Guipúzcoa), con ídem íd.; doña Teodora Cristina Rebollo, para Malpartida de Plasencia (Cáceres), con íd. íd.; doña Felisa Alonso Serrano, para Los Barrios (Cádiz), con 550 pesetas, sin derecho a emolumentos; D. Tomás Cavanillas, para Almadén (Ciudad Real), con 550 pesetas y emolumentos; D. Luis Martín González, para Cazalla (Sevilla), con íd. íd.; don Fermín Viladrich, para Arbucias (Gerona), con ídem íd.

—Ha incoado pleito contencioso-administrati-

vo, doña Jesusa Armesto Lorenzo, Maestra en Pouso (Orense), contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 13 de julio de 1907, sobre separación definitiva de la enseñanza.

Movimiento de inspectores.—Han sido trasladados, el de Jaén a Huesca y el de Orense a Soria; y se ha nombrado a D. Darío Casmés, D. Francisco Carrillo y D. Serafín Montalvo, para las provincias de Jaén, Orense y Cuenca.

También han sido nombrados D. Ricardo Llácer, D. Manuel Rueda y D. Agustín Nogués, inspectores auxiliares de las zonas de Infiesto, Granollers y Lluçanet.

DE PROVINCIAS

Distrito de Madrid.

Han tomado posesión: de la Escuela de Palazuelos (Segovia), doña Paula Velasco Frutos, y de Concha (Guadalajara), D. Vicente Pascual Moreno.

—Ha sido admitida la renuncia de su cargo a la Maestra de Almonacid de Zorita y al Auxiliar de Pastrana (Guadalajara).

—Las Escuelas de Rata (Guadalajara), han sido cerradas por motivo de epidemia.

Distrito de Santiago.

Han tomado posesión: de la Escuela de Arzuela (Coruña), D. Victoriano Vázquez y González, y de la sustitución de niños de Quijao, D. Hilario Colradas.

—En la provincia de la Coruña ha quedado vacante la Escuela de niños de Valdoeño, dotada con 825 pesetas.

Distrito de Sevilla.

Se han recibido en la Secretaría de esta Universidad los títulos de Maestro superior de D. Francisco Acebedo Rodríguez y doña Teresa Nieto y Mendoza, y los de Maestro elemental de D. Raimundo Pérez Mora y D. José Gómez y Gómez.

LIBROS DE ACTUALIDAD

Cariños que matan

Ensayo cómico dramático en tres actos y en prosa, arreglado en obsequio a los niños para sus veladas de Navidad, por Cándido.

Ejemplar, 2,30 pesetas.

La lámpara de la Virgen.

Zarzuela en dos actos y un cuadro final de gran efecto cómico, original y dedicada a los niños en sus veladas de Navidad, por Cándido. Música del maestro Villarreal.

Ejemplar, 3 pesetas.

PÍDANSE A ESTA ADMINISTRACIÓN

LIBRERIA MODERNA DE OLEGARIO ZAMORA

Plaza Mayor, 11.—Madrid.
(Casa fundada en 1895.)

INTERESA á todos los Maestros de España conocer el privilegio que concede esta casa para adquirir, CASI DE BALDE, orlas, premios, libros y material de Escuelas.

Pidan tarifas especiales.

4-1

MAPAS EN RELIEVE

DE EUROPA, ASIA, AFRICA, AMERICA Y OCEANIA
POR

R. PEREZ ALEMAN

Estos mapas, tan científicos como los de España, tienen la división de Estados, los nombres de las capitales y principales poblaciones, los de los ríos y los de las montañas más importantes.

Precio: 50 pesetas ejemplar.

De venta, en casa de la autora: Plaza de Ramiro, 11, Alicante, y en Madrid, en las principales librerías.

Mapas de España en relieve.

POR

R. PEREZ ALEMAN

Recomendados de R. O. á todos los centros docentes, científicos y artísticos de España.

Estos mapas, hechos con la mayor precisión científica y delicadamente pintados al óleo, son los únicos que tienen la división de estados, la de provincias, los nombres de las cordilleras, los de los picos principales de éstas, los de los ríos y los de las principales poblaciones.

Precio: 50, 100 y 500 pesetas, según tamaño.

De venta en Madrid: Trafalgar, 13, y en las principales librerías de la Corte. 10-8

PARADA DOBLE (4 PTAS.)

Adoptada de texto en el Centro de Instrucción Comercial de Madrid, se ofrece á los Sres. Profesores á 3 pesetas ejemplar encuadernado, hasta fin de diciembre, pidiéndola al autor, González, Santísima Trinidad, núm. 4, ó á esta Administración.

A provincias, certificada, 3,50 pesetas.

2-1

LIBRERIA ESCOLAR

DE

ANTONIO PEREZ

Calle de la Bolsa, 9.—Madrid.

Es la casa que tiene más surtido para Premios de Navidad, en Orlas, Cartas, Tarjetones, Mesa revuelta, Diplomas, Medallas, Rosarios, Devocionarios, Libros, Estampas, Tarjetas, estuches neceser, Estuches escritorio, Juguetes instructivos y recreativos, etc.

Completo surtido en Libros y material de Enseñanza.

Calle de la Bolsa, 9.—MADRID

8-4

Almanaque Bailly-Bailliére.

Es una pequeña enciclopedia de la vida práctica.

Regala una participación en la lotería de Navidad.

Rifa tres magníficos automóviles,

Sortea multitud de regalos.

500 páginas.

1.500 grabados.

Muchos mapas.

Se vende en la Administración de «El Magisterio Español». A todo el que mande dos pesetas, le será remitido por correo certificado.

Guía del opositor á Escuelas

A peseta ejemplar.

DE VENTA EN ESTA ADMINISTRACION

LIBRERIA INFANTIL

E. Peraita.

Montera, 35.—Madrid.

Variado y nuevo surtido en orlas, diplomas, cartas de fantasía y premios.

Descuentos y regalos.

La casa más económica en material de enseñanza.

Pidan tarifa de precios.

Se remite á reembolso donde esté próximo el ferrocarril. 14-8

SUSTITUTO

Se desea para un pueblo, próximo á Madrid, en excelentes condiciones. — Darán razón en Madrid: Toledo, 54, Farmacia.

3-1

Imprenta Helénica, á cargo de Nicolás Millán,
3, Pasaje de la Alhambra, 3